

**FORMATO – N°03.****TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

Área Usuaria(Centro de Costos)	OFICINA DE DEFENSA CIVIL Y GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES
Actividad	C0104 INSPECCIÓN DE EDIFICACIONES PARA LA SEGURIDAD Y CONTROL URBANO
Meta Presupuestaria	0019 INSPECCIÓN DE EDIFICACIONES PARA LA SEGURIDAD Y CONTROL URBANO

CONTRATAR UN PROFESIONAL INSPECTOR TÉCNICO DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES PARA LA VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD DE LOS ESTABLECIMIENTOS QUE SOLICITAN CERTIFICADOS ITSE.

1 DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO

Contratar un profesional inspector técnico de seguridad en edificaciones para la verificación de las condiciones de seguridad de los establecimientos que solicitan certificados ITSE.

2 FINALIDAD PÚBLICA: Verificar el cumplimiento de condiciones de seguridad de los establecimientos para poder otorgar el ITSE.

3 BASES LEGAL:

Sistema Nacional de Abastecimiento Reglamento del D.L. N°1439 aprobado por el Decreto Supremo N°217-2019-EF

Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF

Ley N° 32513 ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026

Ley N° 32514 Ley del equilibrio financiero del presupuesto del sector público para el Año 2026

Ley N° 32515 Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2026

Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública

4 OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

OBJETIVO GENERAL: Contratar un profesional inspector técnico de seguridad en edificaciones para la verificación de las condiciones de seguridad de los establecimientos que solicitan certificados ITSE.

OBJETIVO ESPECÍFICO: Atender las solicitudes ITSE ingresadas por mesa de partes.

5 ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**FUNCIONES:**

- Coordinación, Recepción y Organización de los diferentes documentos remitidos por el órgano ejecutante, de los expedientes ingresados por mesa de partes, para evaluar el cumplimiento de la normativa en materia de seguridad en edificaciones en los objetos de inspección, de niveles de riesgo bajo, medio, alto y muy alto, dentro de los plazos establecidos (07 y 09 días hábiles según corresponda al nivel de riesgo en observancia al D.S. N° 002-2018-PCM y R.J N° 016-2018-CENEPRED), para la obtención de certificado de seguridad en edificaciones (ITSE) y consecuentemente obtener la licencia de funcionamiento, fiscalizaciones a establecimientos comerciales, locales u otros, y otras funciones asignadas por el superior inmediato.
- Realizar y entregar los informes ECSE'S, a los usuarios que soliciten.
- Entregar al órgano ejecutante el informe de ITSE y de levantamiento de observaciones, las actas de diligencia cuando corresponda, de conformidad con lo señalado en el reglamento y manual de ITSE.
- Mantener la confidencialidad de la información a la que tenga acceso.
- La no presentación de la documentación antes indicada será considerada como supuesto para el inicio del procedimiento administrativo sancionador, salvo que por razones de caso fortuito o de fuerza mayor no haya podido presentarla.

6 REQUISITOS DEL PROVEEDOR

Personal natural y/o jurídica

Contar con ruc vigente de acuerdo al servicio a realizar.

Contar con rnp vigente



Contar con CCI vigente

No tener impedimento para contratar con el estado

PERFIL DE PROVEEDOR:**Formación académica:**

Profesional titulado en ingeniería y/o arquitectura o a fines, adscrito al ministerio de vivienda y construcción para realizar las inspecciones técnicas de seguridad en edificaciones, de conformidad al D.S. N° 002-20218-PCM.

Experiencia General:

- Experiencia general: 2 años en entidades públicas y/o privadas.

Personal Clave:

Para la evaluación del cumplimiento de la normativa en materia de seguridad en edificaciones en los objetos de inspección, de niveles de riesgo alto y muy alto, de conformidad al D.S. N° 002-20218-PCM.

- Ingeniero eléctrico, titulado y habilitado, adscrito al ministerio de vivienda y construcción para realizar las inspecciones técnicas de seguridad en edificaciones, de conformidad al D.S. N° 002-20218-PCM.
- Arquitecto, titulado y habilitado, adscrito al ministerio de vivienda y construcción para realizar las inspecciones técnicas de seguridad en edificaciones, de conformidad al D.S. N° 002-20218-PCM.

7 PLAZO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO

El servicio será prestado por 90 días calendarios a partir de la notificación de la orden de servicio.

8 LUGAR: El servicio de inspección se realizara a los establecimientos que solicitan o según orden del superior inmediato, previo pago por derecho de inspección, oficina de defensa civil, ubicada en la av. mariscal castilla s/n (centro cívico).

9 VALOR ESTIMADO

Según el estudio de mercado de Sub Gerencia de Abastecimiento o de la Dependencia Encargada de la Contrataciones.

10 PRODUCTO O ENTREGABLES:

El profesional y/o empresa deberá presentar 03 entregables según el siguiente detalle:

1ER ENTREGABLE: Una carta según el alcance y descripción del servicio a los 29 días a partir de la notificación de la orden de servicio,

2DO ENTREGABLE: Una carta según el alcance y descripción del servicio a los 60 días a partir de la notificación de la orden de servicio.

3ER ENTREGABLE: Una carta según el alcance y descripción del servicio a los 90 días a partir de la notificación de la orden de servicio.

11 CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación de ser regular por lo dispuesto en el Artículo N° 67° Pagos

12 FORMA DE PAGO

- 1ER PAGO:** A los 29 días a partir de la notificación de la orden de servicio, por 50% del monto ingresado a caja de la MPJ, a la presentación del Primer Entregable.
- 2DO PAGO:** A los 60 días a partir de la notificación de la orden de servicio, por 50% del monto ingresado a caja de la MPJ, a la presentación del Segundo Entregable.
- 3ER PAGO:** A los 90 días a partir de la notificación de la orden de servicio, por 50% del monto ingresado a caja de la MPJ, a la presentación del Tercer Entregable.

13. PENALIDADES

Si el proveedor no cumple con las actividades encomendadas dentro del plazo estipulado, la entidad le aplicará una penalidad por cada día de atraso hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto de la orden y/o contrato.

En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F: tiene los siguientes valores:

F= 0.40 para plazos menores o iguales a 60 días

F= 0.25 para para plazos mayores a 60 días

Monto = monto de la orden de compra o servicio

Plazo en días = plazo de cumplimiento de la ejecución contractual



La penalidad máxima aplicable será hasta el 10% del monto contratado

La Entidad tiene derecho para exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.

14. OTRAS PENALIDADES**15. GARANTIAS****16 CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO.**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere En la Ley 32069, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

17. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

18. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasará a propiedad del Municipalidad Provincial de Jauja. El/La proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

19. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

20. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564): Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.



LIC. FIORELLA QUINTO CARDENAS
Jefe de la Oficina de Defensa Civil y GRD